

## Ayuntamiento. Presunta desproporcionalidad de méritos en proceso de estabilización.

**Expediente:** 1466422Y: 2022/G01\_02/000378.

**Descripción:** En fecha 25 de octubre de 2022 esta Agencia tuvo conocimiento de una presunta existencia de una puntuación excesiva de méritos de experiencia en procesos selectivos del Ayuntamiento.

**Investigación:** Tras el estudio en detalle de la totalidad de la documentación en fase de investigación y el oportuno trámite de audiencia, se concluye:

1. Resulta evidente que es del todo punto casi imposible, físicamente, para un aspirante que no haya prestado servicios en el Ayuntamiento, alcanzar la puntuación máxima de experiencia fijada en las bases, dada la configuración actual de edades mínimas y máximas para la prestación de servicios en el sector público y/o privado.
2. El único documento en el que se proporciona soporte argumentativo (a posteriori) a la diferencia de valoración del mérito de la experiencia obtenida en el Ayuntamiento y o tras entidades del sector público o privado, en base a las funciones específicas a desarrollar en los distintos puestos de trabajo, es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2023, y únicamente respecto a los puestos de "AEDL, Técnico Medio de Gestión en Urbanismo y Administrativa adscrita a intervención".
3. La falta de justificación del trato diferencial realizado en la diferente valoración del baremo de méritos en lo que se refiere a la experiencia a acreditar, unida a la imposibilidad material de obtención de la puntuación máxima por los aspirantes externos al ayuntamiento, supone una irregularidad que podría configurar una vulneración del derecho constitucional a la igualdad en su vertiente de igualdad de trato en el acceso al empleo público (arts. 14 y 23 de la Constitución Española).
4. Por la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo unánime en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, en el que refiere una serie de circunstancias fácticas y jurídicas que habrían configurado la legalidad y conformidad constitucional de los procedimientos de estabilización analizados.

**Resultado:** Finaliza la fase de investigación formulando las recomendaciones a la entidad denunciada para cuyo cumplimiento se concede plazo para la apertura de la fase de seguimiento:

**Primera recomendación: Establecer** en las bases generales y específicas de las futuras convocatorias de provisión de puestos para el Ayuntamiento, **una baremación de puntos en la fase concurso, que no implique una discriminación por experiencia profesional** y en caso de existir diferencias de puntuación, **fundamentar específicamente la motivación que justifique adecuadamente la misma en criterios objetivos y proporcionales** por las características de los puestos convocados y sus singularidades propias en el municipio.

**Fase de seguimiento:** Pendiente, en tramitación.